



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS

(FOGAIBA)

3884

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la cual se incrementa el crédito de la Resolución del presidente del FOGAIBA por la que se convocan subvenciones para la promoción de los productos agrícolas y alimentarios en regímenes de calidad, para el periodo 2024-2026

Con fecha 27 de enero del 2024 se publicó en el BOIB núm. 13 la Resolución del presidente del FOGAIBA de fecha 23 de enero de 2024 por la que se convocan subvenciones para la promoción de los productos agrícolas y alimentarios en regímenes de calidad, para el periodo 2024-2026.

La convocatoria señalada destina un importe máximo de quinientos sesenta mil euros (560.000,00 €) a cargo de los presupuestos del FOGAIBA del año 2024, con la posibilidad de incrementarse y con unos porcentajes de cofinanciación de 30,70% a cargo del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 6,14% a cargo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y en un 63,16% a cargo de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears (CAIB).

Debido a que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y que la demanda de ayudas destinadas a la promoción de los productos agrícolas y alimentarios en regímenes de calidad se ha incrementado respecto del que se preveía inicialmente, y, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, se estima conveniente incrementar la cuantía destinada a esta convocatoria

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Incrementar en ciento ochenta y un mil trescientos euros (181.300,00 €) el crédito previsto en la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 23 de enero de 2024, por la que se convocan subvenciones para la promoción de los productos agrícolas y alimentarios en regímenes de calidad, para el periodo 2024-2026, por lo que queda destinado un crédito final para esta línea de ayudas de setecientos cuarenta y un mil trescientos euros (741.300,00 €).

Segundo

Modificar el punto 1 del apartado segundo de la Resolución del presidente del FOGAIBA por la que se convocan subvenciones para la promoción de los productos agrícolas y alimentarios en regímenes de calidad, para el periodo 2024-2026, quedando redactado de la siguiente forma:

“1. Para la primera convocatoria, correspondiente al año 2024, se destina un importe máximo de setecientos cuarenta y un mil trescientos euros (741.300,00 €) a cargo de los presupuestos del FOGAIBA del año 2024. Esta cuantía puede incrementarse con créditos que pueden destinarse a esta finalidad”.

Tercero

Esta resolución se debe de notificar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicar al *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, (firmado electrónicamente: 25 de abril de 2024)

El presidente del FOGAIBA
Joan Simonet Pons

